



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 034-2013-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 03 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2009-RMDD/CR, de fecha 26 de octubre del 2009, se declaró en situación de emergencia el servicio de energía eléctrica en la Región Madre de Dios, y se conformó una Comisión Multisectorial, con el propósito de lograr la Creación de la Empresa Electro Madre de Dios, según consta del Acta de Reunión Multisectorial, llevada a cabo el día miércoles 21 de octubre del 2009, en la cual se trató el problema de suministro eléctrico.

Que, posteriormente, mediante Acuerdo Regional N° 030-2010-RMDD/CR, de fecha 19 de mayo del 2010, se reconfirma la Comisión Multisectorial, antes referida, y finalmente, en sesión de fecha 01 de abril del 2011, se vuelve a reconfigurar dicha Comisión a través del Acuerdo de Consejo N° 046-2011-RMDD/CR.

Que, con la propuesta presentada por su Presidente, Ing. Zenón Almanza Mendoza, expresada en el documento de fecha 22 de enero del 2013, sobre reconfiguración de la Comisión Multisectorial, se alza la expectativa de dinamizar sus actuaciones y alcanzar sus objetivos, mediante la incorporación de un mayor número de miembros representativos de las instituciones u organizaciones de la sociedad civil que no son ajenas al problema y que también





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



sufren el impacto de las carencias o deficiencias en el suministro de energía eléctrica en la Región Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 001-2013-GOREMAD/CEMEH, la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Madre de Dios, hizo suyo el Pedido N° 001-2013-GOREMAD-CR/LFZK, del Consejero Regional Luis Fermín Zegarra Kajatt, orientado a asumir la referida propuesta de reconfirmación de la Comisión, bajo la misma motivación de garantizar una labor efectiva y de mayor alcance social y de plasmar la ansiada creación de la Empresa Electro Madre de Dios S.A.A.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión Multisectorial para la Creación de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Madre de Dios S.A.A. (ELECTRO MADRE DE DIOS) de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------------|
| 1.- Gobierno Regional de Madre de Dios | Un representante |
| 2.- Municipalidad Provincial de Tambopata | Un representante |
| 3.- Municipalidad Provincial del Manu | Un representante |
| 4.- Municipalidad Provincial de Tahuamanu. | Un representante |
| 5.- Gobernatura Regional de Madre de Dios | Un representante |
| 6.- Colegio de Ingenieros del Perú | Un representante |
| 7.- Cámara de Comercio de Madre de Dios | Un representante |
| 8.- Federación Departamental de Transporte Urbano | Un representante |
| 9.- Sindicato de Trabajadores de la Educación SUTEP | Un representante |
| 10.- Sindicato de Trabajadores del GOREMAD | Un representante |
| 11.- Federación de Estudiantes Universitarios UNAMAD | Un representante |
| 12.- Coordinadora Vaso de Leche Puerto Maldonado | Un representante |
| 13.- Asociación del Mercado Modelo ACUMM | Un representante |
| 14.- Asociación del Mercado Padre Aldamiz | Un representante |
| 15.- Asociación del Mercado Tres de Mayo | Un representante |
| 16.- Federación Regional de Asentamientos Humanos de Madre de Dios | Un representante |
| 17.- Federación Regional de Asentamientos Humanos del Cono Norte de Puerto Maldonado | Un representante |
| 18.- Federación Regional Agraria de Madre de Dios | Un representante |
| 19.- Federación Regional de Madereros de Madre de Dios | Un representante |
| 20.- Federación Minera Regional de Madre de Dios | Un representante |
| 21.- Federación Regional de Castañeros de Madre de Dios | Un representante |
| 22.- Asociación de Parque Industrial de Madre de Dios | Un representante |
| 23.- Federación de Asentamientos Humanos del Centro Poblado Menor El Triunfo | Un representante |



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Comisión Multisectorial mencionada en el artículo precedente, a incorporar a nuevos miembros, cuya participación considere necesaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO

*A Informática para
su publicación*

